



Baranoa; junio de 2026.

Doctor:

EDINSON PALMA JIMÉNEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE BARANOA

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO NO. CD-094 -2026

Por medio del presente escrito me permito presentar la solicitud de modificación del contrato de prestación de servicios que se identifica en el literal A del presente documento, conforme a las consideraciones y condiciones consignadas previamente.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios No. CD-094-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARANOA -ATLÁNTICO.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JULIO ERNESTO CONSUEGRA NATERA C.C 1.048.216.619
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	24 de enero de 2026
PLAZO INICIAL	4 MESES
PLAZO ADICIONAL	2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 de mayo de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	21 de mayo de 2026
FECHA DE REINICIO	06 de julio de 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	6 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS(\$11.600.000)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000)
SUPERVISIÓN	Secretaria de Interior y Gestión Administrativa
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	La Entidad busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Lev 80 de 1993, el cual estipula que: <i>"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."</i> De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40 Del Contenido del Contrato Estatal. "PARÁGRAFO.- ...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Se solicita la modificación en valor y plazo del contrato en referencia, en consideración a la necesidad de garantizar la prestación de servicio contratado y el cumplimiento de metas institucionales, que permiten el mejoramiento de la gestión institucional y la adecuada prestación del servicio. Lo anterior, en atención a que, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "El Sentir de la Gente", el Municipio de Baranoa requiere garantizar la continuidad del apoyo a la Secretaría del Interior y Gestión Administrativa, con el propósito de asegurar el desarrollo eficiente de las actividades y de las gestiones administrativas, operativas y logísticas propias de dicha dependencia. Por lo anterior, se requiere seguir garantizando dicho apoyo, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, el cumplimiento de las funciones institucionales y el logro de las metas trazadas por la Administración Municipal. De igual manera, el Municipio de Baranoa y la Fiscalía General de la Nación, en aplicación del principio constitucional de colaboración armónica entre las entidades del Estado, suscribieron un Convenio Interadministrativo mediante el cual se establecieron compromisos orientados al fortalecimiento institucional y a la articulación de acciones conjuntas para el cumplimiento de las funciones misionales de ambas entidades. En desarrollo de dicho convenio, corresponde al Municipio seguir brindando el apoyo logístico, administrativo y operativo necesario para la adecuada ejecución de las actividades previstas, por lo que se requiere seguir garantizando la disponibilidad del personal de apoyo necesario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
-----------------------	---

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional o gestión que sea necesaria para la aprobación de esta adición contractual.

Atentamente,

ALVARO JOSÉ OLIVARES SOTO
SECRETARIO DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.